

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBR/DUK/agd

10524
875826

MAT.: Contrato a Honorarios por Programa
DECRETO N° 2508/P-2025
LAS CONDES, 19 AGO 2025

3453 105564 11440

VISTOS: El Informe N°90, que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Seguridad Pública y autorizado por la Administradora Municipal; El Contrato a Honorarios de la persona señalada en el presente Decreto; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000443 de fecha 23 de julio de 2025; El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas de fecha 30 de julio de 2025, que se indica; El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de fecha 29 de julio de 2025; El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de mayo 2023; El Decreto Secc. 1ra N°1947, de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba el nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2292 de fecha 14 de julio de 2025, que modificar el nombre del Departamento ejecutor del programa; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa cuenta con un presupuesto específico determinado.
2. La necesidad de continuar con la prestación de servicio como Psicóloga.

DECRETO:

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al **"PROGRAMA DE PREVENCIÓN DELICTUAL 2025"**.

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS		PSICÓLOGA	29/07/2025	01/08/2025 31/12/2025	\$ 8.104.510.-	N°5211

2. (El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° 001 **HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES**).

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

★ NAJEL KLEIN MOYA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

e/a

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CBR/DLK/agd

CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 29 de julio de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

El presente contrato se celebra con cargo a un Programa Social, el cual, junto a otros que desarrolla la Municipalidad de Las Condes, busca mejorar condiciones de vida específicas de un sector determinado de la comunidad. Para su implementación, el Programa requiere de recursos materiales, financieros y humanos específicos, pudiendo éste modificarse, terminarse anticipadamente o continuar su desarrollo de un período a otro, dependiendo en parte de la acogida que tenga éste en la comunidad y de los recursos disponibles.

En particular, el presente contrato es con cargo al **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DELICTUAL 2025**, el que cuenta con un presupuesto específico determinado para su desarrollo que debe coincidir con cada ejercicio presupuestario, dentro del cual se contempla un ítem definido para la contratación de prestadores de servicios a honorarios.

SEGUNDO

En este contexto y en atención a lo expresado en la cláusula precedente, por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes contrata a doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, para que realice la función de **PSICÓLOGA**, cuyo objetivo es detectar, evaluar y derivar oportunamente a los niños, niñas y adolescentes que presentan conductas transgresoras y factores de riesgo socio delictual a instancias especializadas, a fin de interrumpir el inicio de carreras delictivas, con cargo al **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DELICTUAL 2025**, de la Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, serán de una renta bruta total de **\$8.104.510.- (OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS)**, con la deducción del 14.5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.929.355.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio, **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su función, aprobado y certificado por el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o en su defecto por el **jefe del Departamento**, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Agosto	\$1.620.902	\$1.385.871
Septiembre	\$1.620.902	\$1.385.871
Octubre	\$1.620.902	\$1.385.871
Noviembre	\$1.620.902	\$1.385.871
Diciembre	\$1.620.902	\$1.385.871
MONTO TOTAL	\$8.104.510	\$6.929.355

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

Doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros, los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del DFL N°1, de 2000, del entonces Ministerio de Justicia y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de fecha 10 de noviembre 2023, de Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios viene a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

SEXTO

El prestador del servicio, cuando la autoridad municipal competente así lo disponga, podrá participar de actividades de capacitación, que tenga directa relación con el cumplimiento de la función específica para el cual se le contrata.

SÉPTIMO

En el cumplimiento del presente contrato, las partes consideran como esencial que el prestador de los servicios:

- a) Ejecute su función, en estricto cumplimiento con los objetivos del Programa.
- b) Mantenga una conducta proba durante el desarrollo de su función.
- c) La reserva y confidencialidad de la información que directa o indirectamente reciba para efectos de desarrollar las actividades convenidas en el presente contrato. Por ende, se obliga a mantener estricta reserva de todos los antecedentes e informaciones a los que tenga acceso en virtud de este contrato, no pudiendo revelarlos a persona natural o jurídica alguna

OCTAVO

El **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN** de la Dirección de Seguridad Pública, será la unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, no obstante, de la certificación del cumplimiento de la función por parte de la unidad correspondiente.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a lo establecido en el respectivo Programa y sus fines, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, para su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio y así se identifique el prestador de los servicios de mejor forma por el segmento al que va dirigido el Programa Municipal. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y para efectos del presente contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos o con su función de forma adecuada.

NOVENO

Serán obligaciones de doña doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS** entre otras, las siguientes:

- Realizar la evaluación socio delictual de acuerdo a los lineamientos técnicos que se instruyen en la Subsecretaría de Prevención del Delito para el Sistema Lazos.
- Cumplir con las metas comprometidas anualmente
- Derivar los casos evaluados a la red local, de acuerdo al nivel de riesgo y necesidades de las familias
- Realizar gestión con la red local en función de las necesidades detectadas con las familias
- Generar instancias de coordinación con las redes locales y una Mesa de Gestión de Casos, una vez al mes
- Implementar y coordinar acciones de difusión del Programa en la red local
- Participar en las acciones comunitarias para levantar casos con características a las que atienden los Programas infanto juveniles del Área de Prevención y Reinserción Social.

DÉCIMO

El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de agosto de 2025** y se extenderá hasta el total cumplimiento de la función o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, esto es hasta el **31 de diciembre 2025**. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad **podrá poner término** a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, **dando aviso a la otra parte con a lo menos quince días de anticipación**.

El presente Contrato será ineficaz en el caso de que la Contraloría General de la República no registre el Decreto Alcaldicio que lo ratifica, lo cual es sin perjuicio del pago al prestador de los servicios, por los realizados hasta ese momento.

DÉCIMO PRIMERO

El vínculo que relaciona a las partes, se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones, exclusiva y excluyentemente por las disposiciones del presente contrato y del Programa.

DÉCIMO SEGUNDO

Doña **CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en este acto señala conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la **Ley N° 20.255**, que establece Reforma Previsional y la **Ley N°21.133**, que modificó las normas para la incorporación de Los Trabajadores Independientes a Los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento y se compromete, en el caso de no poder cumplir con su función, con motivo de una licencia médica, a dar aviso y entregar copia de la licencia médica al **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN**, tramitarla en forma independiente ante los organismos correspondientes. Igualmente autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato a descontar de sus honorarios el equivalente a los días de duración de dicha licencia médica.

DÉCIMO TERCERO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios ha recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la **Ley 20.255**, y tomó conocimiento que es de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DÉCIMO CUARTO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO QUINTO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEXTO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 del 06 de diciembre de 2024.

Las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega funciones en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



★ **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



CAROLINA DEL PILAR GAC LOBOS
R.U.T. N° [REDACTED]